



**2018KO MAIATZAREN 31N
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDAKO OHIKO OSOKO
BATZARRAREN AKTA**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA
31 DE MAYO DE 2018**

Bertaratuak /Asistentes:

D. Mikel Azkargorta Boal, Alkatea	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn.	(EH-BILDU)
D. Joseba Vizuete Ascargorta	(EH-BILDU)
D. José María Acerete Sánchez, jn.	(PSN-PSOE)
D. Jorge Esparza Garrido, jn.	(UPN)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)

Ez bertaratu/ No asiste, excusada su asistencia:

D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	(EH-BILDU)
-----------------------------------	--------------

Idazkaria /Secretaria:

Lucia Sarasa Amatriain

2018ko maiatzaren 31n, 20:05etan, Olazti/Udaletxean, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara zinegotziak arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da bilkura, Mikel Azkargorta Boal jauna., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin.

Alkate-udalburuaren aginduz, bilkura hasi da, eta, deialdiko gai-zerrendari jarraituz, gai hauei buruz aritu dira:

**LEHENENGOA.- 2018KO
APIRILAREN 26KO OSOKO
BILKURAREN AKTAREN
ONESPENA**

Aurreko ohiko bilkura 2018ko apirilaren 26an egin zen, honekin batera doa bilkura horren aktaren zirriborroa.

Bilkuraren buru egiten duenak bertaratu diren korporazioko kideei galdetu die ea

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 20:05 horas del día 31 de mayo de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal

Por disposición del Alcalde-Presidente se da comienzo a la sesión y siguiendo el orden de la convocatoria, son tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACION DEL
ACTA DE FECHA 26 DE ABRIL DE
2018**

Se adjunta borrador del acta ordinaria de la sesión anterior, celebrada el 26 de abril de 2018.

El presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación que se

oharrik egin nahi dioten deialdi honekin batera doan aktaren zirriborroari, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 91. artikuluekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

encuentren presentes si desean formular observaciones al borrador de acta que se ha adjuntado a esta convocatoria, tal y como dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986).

Hori horrela, eta bozketa egin ondoren **AHO BATEZ ONARTU DIRA** behean, agertzen direnak HONAKOEN ALDEKO BOTOAK IZAN DIRA: ALKATEA (E.H. BILDU) ETA EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) ETA JAVIER FERNANDEZ BRIZUELAS (UPN):

Visto lo anterior y sometido el asunto a votación, **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** los siguientes puntos con EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELAS (UPN):

Lehenengoa.- 2018ko apirilaren 26ko ohiko bilkuraren akta onestea.

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018.

Bigarrena.- Onetsitako aktak Akten Liburuan transkribitzea, hala egin behar dela ezartzen baitu, bai eta nola egin behar den ere, Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legeko 323. artikulua.

Segundo.- Proceder a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, de conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el modo en que dicho precepto establece.

Hirugarrena.- Onetsitako akta igortzea Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzara eta Nafarroako Gobernuko Lehendakartzako, Administrazio Publikoetako eta Barneko Departamentura, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 196.3. artikulua.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), remitir las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA/SEGUNDO.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03/2018

El Alcalde lee la siguiente propuesta de alcaldía repartida junto con la convocatoria.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria 03/2018, consistente en un crédito extraordinario para crear la aplicación presupuestaria relativa a las obras de remodelación del edificio Sutegi que alberga los servicios de ludotecas, gaztetxoko y

gimnasio proponiéndose la financiada mediante remanente de tesorería de conformidad con el artículo 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995.

Asimismo, consta en el expediente el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta emitido el 25 de mayo de 2018.

Visto lo anterior y sometida la propuesta de Alcaldía a votación, el resultado es el siguiente:

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELAS (UPN) **SE APRUEBA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 03/2018 de modificación presupuestaria, por lo que el presupuesto correspondiente al año 2018 se verá modificado de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
Aplicación a crear	
1.33701.6320000	
Adecuación edificio Sutegi-ludoteca-gaztetxoko	80.000,00
TOTAL	80.000,00
Financiación	
1.8700000	
Remanente de tesorería para gastos generales	80.000,00
TOTAL	80.000,00

SEGUNDO.- Exponer en secretaría dicho expediente durante 15 días previo anuncio en el BON, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición publica.

HIRUGARRENA.- OLAZTIKO TERCERO.- CONVENIO DEL

**UDALAREN ETA ALTSASUKO
UDALAREN ARTEKO HITZARMENA**

Batzorde Mistoak aldeko irizpida eman zuen 2018ko maitzaren 25eko bilkuran eta Hitzarmen hori konturik harturik, bozketa egin da eta bozketaren emaitza hurrengo da:

**AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/ Y EL
AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA**

Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta de 25 de mayo de 2018, se somete a votación, siendo éste el resultado:

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELAS (UPN) **SE APRUEBA:**

LEHENENGOA.- Espedientean dagoen hitzarmena onartzea.

PRIMERO.- Aprobar el convenio obrante en el expediente.

BIGARRENA.- Alkateari ahalmena ematea sinatzeko hitzarmena.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde a la firma del mismo.

HIRUGARRENA.- Altsasuko Udalari igortzea akordio hori.

TERCERO.- Remitir este acuerdo al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

**LAUGARRENA.- OLAZTIKO
UDALAREN ETA PATIN SAKANA
IRRISTAKETA ELKARTEAREN
ARTEKO HITZARMENA**

**CUARTO.- CONVENIO DEL
AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/ Y EL
CLUB PATIN SAKANA
IRRISTAKETA**

El Alcalde toma la palabra para comentar que el borrador de convenio enviado se ha modificado en el punto segundo relativo al calendario y en el pago de las tarifas que se retrotaen hasta el uso que se ha hecho del polideportivo en diciembre del 2017 por parte del club Patin Sakana Irristaketa.

Batzorde Mistoak aldeko irizpida eman zuen 2018ko maitzaren 25eko bilkuran eta Hitzarmen hori konturik harturik, bozketa egin da eta bozketaren emaitza hurrengo da:

Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta de 25 de mayo de 2018, se somete a votación siendo éste el resultado:

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría



Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELAS (UPN) **SE APRUEBA:**

LEHENENGOA.- Espedientean dagoen hitzarmena onartzea. **PRIMERO.-** Aprobar el convenio obrante en el expediente.

BIGARRENA.- Alkateari ematea sinatzeko hitzarmena. **SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde a la firma del mismo.

HIRUGARRENA.- Patin Irristaketa Elkarteari igortzea akordio hori bai eta Erburua Olaztiko kirolegeari ere. **TERCERO.-** Remitir este acuerdo al Club Patin Sakana Irristaketa y al Polideportivo Erburua Olazti S.L.

BOSTGARRENA.- MOZIOAK

QUINTO.- MOCIONES

5.1 MOCION SOBRE LA DISOLUCION DEFINITIVA DE ETA

El Alcalde cede la palabra al concejal Javier Fernández Brizuela, quién lee la moción presentada con fecha de entrada 16 de mayo y número de registro 1352 por el Grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN).

El Alcalde toma la palabra para anunciar el voto en contra y afirma que no quiere entrar al fondo de la cuestión al creer que no se va a llegar a ningún acuerdo.

“EXPOSICION DE MOTIVOS

ETA lleva tiempo anunciando su disolución definitiva para la primera semana de mayo. Para ello ha montado un acto público de carácter internacional, dándole rango de acontecimiento histórico. Dicho acto lleva el nombre de “Encuentro internacional para avanzar en la resolución del conflicto en el País Vasco” y se celebró el pasado 4 de mayo en la localidad vascofrancesa de Cambo. Un “evento” al que llamaron a participar a instituciones, formaciones políticas, movimientos sociales y agrupaciones del País Vasco.

Todo esto se produjo apenas dos semanas después de que ETA hiciera público su último comunicado, “declaración sobre el daño causado” en el que reconocía que ha causado daño con su violencia pero pide un perdón selectivo a sus víctimas, sólo a las que no han tenido “responsabilidad alguna”. Al resto de sus víctimas se limita a enviar su “respetos” y las sitúa como “damnificados por el conflicto”. Lo que significa justificar esos asesinatos por necesarios dentro de ese conflicto inexistente que le sirve a ETA de excusa para fundamentar su historia y repartir responsabilidades sobre los crímenes cometidos.

Este comunicado ha sido rechazado por todas las asociaciones de víctimas y por gran parte de la sociedad que reclamamos de ETA menos escenificaciones y propaganda y más humildad y colaboración con la justicia.

La historia de ETA no será la que quiera contar la banda terrorista sino que debe ser escrita con toda la verdad de lo ocurrido, haciendo memoria y justicia con sus víctimas. No caben ni homenajes a etarras, ni peticiones de perdón selectivas, ni equiparaciones entre víctimas y verdugos.

En este contexto traemos al Pleno para su aprobación esta declaración imprescindible para trasladar a la sociedad, ante la disolución de ETA, un mensaje claro y nítido de condena de su historia de terror y de exigencia de seguir trabajando por la memoria, la justicia y la reparación para sus víctimas.

Sometida la Moción a votación, el resultado es el siguiente:

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad
- Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
- Ez onartua/ Rechazado**

CON EL VOTO EN CONTRA DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU) Y JOSEBA VIZUETE (E.H. BILDU); Y, EL VOTO A FAVOR DE JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) **NO SE APRUEBA:**

1.- El Ayuntamiento de Olazagutía condena los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de más de 40 años.

2.- El Ayuntamiento de Olazagutía exige a la banda terrorista su disolución incondicional, que pida perdón a TODAS las víctimas, desde la primera a la última, y que contribuya a esclarecer los crímenes que aún quedan por resolver.

3.- Este Ayuntamiento manifiesta la necesidad de investigar y se sacar a la luz todos los asesinatos y la vulneración de derechos humanos cometidos por ETA que están sin esclarecer y muestra su apoyo y defensa con las víctimas de ETA. Del mismo modo mostramos nuestra disponibilidad para ayudar en la verdad, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho”.

5.2 MOCION POR LA QUE SE INSTA AL AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA A SUMARSE A LA MANIFESTACIÓN DEL PRÓXIMO SÁBADO 2 DE JUNIO

El Alcalde cede la palabra al concejal Jorge Esparza Garrido, quién comenta que la moción, registrada con fecha 28 de mayo y número de registro 1458, no es una moción de UPN propiamente dicha sino que es presentada por varios colectivos y propone votarla por puntos al no estar de acuerdo con el punto tercero. Procede a su lectura.

“Varias asociaciones civiles han convocado para el día 2 de junio una manifestación en Pamplona, para la que han preparado el siguiente manifiesto:

Ante la actual política lingüística del Gobierno de Navarra de discriminación de gran parte de la ciudadanía, nosotros, quienes impulsamos este manifiesto, afirmamos que no sentimos ninguna fobia por el vascuence. Creemos firmemente que forma parte de nuestra cultura. No aceptaríamos que los vasco parlantes fueran objeto de algún tipo de discriminación legal, laboral o social.

Queremos que el euskera sea hablado y aprendido con total libertad y en un clima de respeto y cordialidad entre castellano parlantes y vasco parlantes. Entendemos que debe ser promovido proporcionalmente en su territorio -de acuerdo a la letra y al espíritu de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias-, es decir, allá donde sea “el modo de expresión de un número de personas que justifica la adopción de las diferentes medidas de protección y fomento previstas” en aquella. Asimismo, entendemos que, como también recoge dicha Carta, cualquier política lingüística debe de respetar la Convención Europea de Derechos Humanos, incluyendo su artículo 14 donde se prohíbe la discriminación por razón de lengua.

Pero no estamos dispuestos a aceptar que en una sociedad mayoritariamente castellano parlante, abierta y democrática, el euskera se convierta en un permiso de trabajo o en un requisito obligatorio para poder acceder a ayudas públicas en igualdad de condiciones.

Por eso, hacemos un llamamiento a la sociedad navarra para manifestarse a favor de la concordia, el respeto, la igualdad de derechos y la no discriminación entre todas las personas, tanto castellano parlantes como vasco parlantes.

**POR EL FUTURO DE TODOS EN IGUALDAD/BERDINTASUNEZKO ETORKIZUN
BATEN ALDE**

Sometido el primer punto de la Moción a votación, el resultado es el siguiente:

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad
- Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
- Ez onartua/ Rechazado**

CON EL VOTO EN CONTRA DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU) Y JOSEBA VIZUETE (E.H.BILDU); Y, EL VOTO A FAVOR DE JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) **NO SE APRUEBA:**

“1.- El Ayuntamiento de Olazagutia se adhiere a la manifestación convocada el 2 de junio en Pamplona con el lema “Por el futuro de todos en igualdad””.

Sometido el segundo punto de la Moción a votación, el resultado es el siguiente:

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO EN CONTRA DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU) Y JOSEBA VIZUETE (E.H.BILDU); Y, EL VOTO A FAVOR DE JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) **NO SE APRUEBA:**

“2.- El Ayuntamiento de Olazagutia anima a los vecinos y vecinas del municipio a acudir el 2 de junio a la manifestación”.

Sometido el tercer punto de la Moción a votación, el resultado es el siguiente:

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO EN CONTRA DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU) JOSEBA VIZUETE (E.H.BILDU); JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELA (UPN) **NO SE APRUEBA:**

“3.- El Ayuntamiento de Olazagutia se compromete a financiar transporte para desplazar a los vecinos y vecinas que quieran acudir a Pamplona, de manera que se evite tráfico masivo en la carretera y minimizar así el riesgo de accidentes de tráfico”.

**SEIGARRENA.- ALKATEAREN SEXTO.- RESOLUCIONES E
EBAZPENAK ETA TXOSTENAK INFORMES DE ALCALDIA**

Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 42. artikuluekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen), Osoko Bilkurari ondoko ebazpenen berri ematen zaio, Alkateak sustatuak:

91. ebazpenetik –2018ko apirilaren 24koa– 133. ebazpenera –2018ko maiatzaren 25ekoa– bitartekoak, biak barne.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Desde la resolución nº 91 de 24 de abril a la resolución nº 133, de 25 de mayo de 2018, ambas inclusivas.

Asimismo, se informa al Pleno:

- De la Resolución nº 1 del Órgano de decisión nº 7/2018, de 8 de mayo, de la Asociación Cederna Garalur, por la que se concede al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia una ayuda de 49.046,52 € por el proyecto Adecuación

espacio cultural multiusos Olazti/Olazagutia, correspondientes al PDR de Navarra 2014-2020 para el ejercicio 2019.

- Resolución 45E/2018, de 18 de mayo, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia 2.300 € del presupuesto presentado de 5.963,05 € para el programa “Arte y Cultura”.
- Resolución nº 928, de 10 de mayo de 2018, del Tribunal Administrativo de Navarra, desestimando el recurso de alzada nº 18-00184 interpuesto por don Javier Fernández Brizuelas contra la Resolución de alcaldía nº 324/2017, de 27 de diciembre.

Se dan por enterados.

ZAZPIGARRENA.- GALDERAK ETA SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS ERREGUAK

El concejal Jorge Esparza comenta su perplejidad ante el hecho de que la Moción sobre la disolución de ETA no se haya debatido, no entiende qué problema hay en que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia no apruebe la condena.

El alcalde toma la palabra para comentar que no va a entrar en el tema y que cada uno tiene su postura.

GAI ZERRENDATIK KANPO/FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

APROBACION DE LA MEMORIA TECNICA “ADECUACION DE CASA CONSISTORIAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA”

La urgencia y toma en consideración de este asunto es aprobada POR UNANIMIDAD de los concejales presentes en la sesión plenaria, para dar cumplimiento al artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se ha presentado fuera del orden del día.

El Alcalde explica el mal estado en el que se encuentra el mirador del Ayuntamiento y el interés del Ayuntamiento en ejecutarlo en el 2019.

APROBACION DE LA MEMORIA TECNICA “ADECUACION DE CASA CONSISTORIAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA. MAYO 2018”

Vista la Memoria técnica redactada por ADC arquitectos, de contenido similar al Memoria con relación valorada presentada a la convocatoria del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 y aprobada provisionalmente por Resolución 307/2017 de 13 de julio y prevista para el 2019, se hace necesario su aprobación por el Pleno para su inclusión definitiva en el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 y ejecución de la obra en el 2018.

El plan financiero de la obra “Adecuación de la casa consistorial” fue aprobado en sesión plenaria de marzo de 2018, siendo coincidentes los importes del presupuesto de la Memoria técnica valorada de mayo de 2018 y el plan financiero aprobado que es el siguiente:

INVERSIÓN: ADECUACION DE CASA CONSISTORIAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

INVERSIÓN

Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	48.132,99 €
Importe honorarios IVA incluido	3.847,80 €
Importe total de la inversión IVA incluido	51.980,79 €

FINANCIACIÓN

Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	25.775,59 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	26.205,20 €
Total Financiación	51.980,79 €

Tanto el Plan financiero aprobado en sesión plenaria de 28 de marzo de 2018 como la Memoria Técnica de mayo de 2018 denominada Adecuación de la casa consistorial de Olazagutía han sido remitidas al Departamento de Administración Local con fecha 29 de mayo de 2018 y número de registro de entrada 2018/374585.

A la vista de lo anterior, sometida la propuesta de Alcaldía a votación, el resultado es el siguiente:

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua/ Rechazado

CON EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA (E.H. BILDU), JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE), JORGE ESPARZA GARRIDO (UPN) Y JAVIER FERNANDEZ BRIZUELAS (UPN) **SE APRUEBA:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica de mayo de 2018, redactada por ADC arquitectos, y denominada “Adecuación de Casa consistorial de Olazagutía”.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Departamento de Administración Local que se unirá a la documentación presentada en el Departamento de Administración Local con fecha 29 de mayo de 2018 y número de registro de entrada 2018/374585, para la inclusión definitiva de la obra de “Adecuación de la Casa consistorial” de Olazti/Olazagutía.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.